

FICHA INFORMATIVA

Organismo	INSTITUTO DE PROMOCION ECONÓMICA (IGAPE)
Título	IG223 - PREMIOS Y AYUDAS A LOS PROYECTOS PILOTO INDUSTRIA 4.0 EN GALICIA 2020
Inicio de convocatoria	3/02/2020
Fin de convocatoria	29/05/2020
Inicio de la inversión (Artº 5)	Desde la fecha de presentación de la solicitud
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución finaliza el 15 de octubre de 2021
Objeto del proyecto (Artº 1)	Fomentar la implantación en las empresas de equipamiento y sistemas para la modernización de los procesos en un grupo de pymes (relacionadas entre sí por su ámbito de negocio). Las tecnologías relacionadas con los conceptos de Industria 4.0 deben estar enmarcadas en alguno de los siguientes ámbitos: - Robotización y robotización colaborativa - Fabricación aditiva - Sensórica y actuadores mecatrónicos - Sistemas ciber-físicos - Automatización total o extendida - Intercomunicación máquina-máquina - Conectividad total o extendida - Vehículos autónomos (optimización de flujos y reducción de costes) - Personalización de productos - Internet de las cosas, internet de los equipos y máquinas - Big Data, loud Computing y Ciberseguridad aplicadas a la industria - Logística 4.0 para la integración total de la cadena de suministros con la interconexión de sistemas y máxima coordinación de los procesos logísticos. - Modelado y simulación de procesos industriales, operativos y logísticos.
Beneficiarios (Artº 2)	• Organismo líder: - o Organizaciones sin ánimo de lucro. • Beneficiario de las subvenciones de proyectos individuales: - o PYMEs con centro de trabajo en Galicia y que desarrollen su actividad en el ámbito de la “nueva industria”. A estos efectos se considera: Pyme gallega a las empresas que ocupan menos de 250 personas y que su volumen de negocio anual no excede los 50 millones de euros o que su balance general no excede los 43 millones de euros. Dentro de las PYMEs, se considera pequeña empresa aquella que ocupa menos de 50 personas y que su volumen de negocio anual o balance general anual no supera los 10 millones de euros. Ámbito de la “nueva industria” a las actividades de la industria manufacturera y las de los servicios a la industria, según el concepto de “nueva industria” definido en la Agenda de competitividad industrial de Galicia: “ampliando el tradicional concepto de industria para abarcar los servicios a la producción, complementarios e interdependientes de ésta”. Se deberá constituir una agrupación solicitante previamente a la solicitud que tendrá que estar constituida por al al menos por 1 organismo intermedio (que actuará como líder) y 5 pymes gallegas.
Gastos subvencionables (Artº 5)	• Inversiones materiales o inmateriales nuevas adquiridas en propiedad, excluyendo inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina. • Colaboraciones Externas, asistencia técnica, adaptación y parametrización de soluciones, consultoría, tutorización y servicios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
Cuantía e intensidad de la subvención (Artº 6)	• Subvención de los proyectos individuales: Hasta un máximo de 1.500.000,00€ (en total para el grupo de pymes) - o 50% de los gastos de colaboraciones externas - o 20% / 30% en los gastos de inversión (en función del tamaño de la beneficiaria)
Otra información de interés (Artº 4, 5)	• Cada agrupación no podrá presentar más de un proyecto. Las pymes podrán participar en más de una agrupación siempre que las inversiones y los gastos elegibles sean diferentes. • La inversión deberá mantenerse en el Centro de Trabajo de Galicia durante los 3 años siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto. • Los proveedores no podrán estar vinculados con los beneficiarios de la ayuda ni con el organismo líder • http://contenidos.clustergranito.com/images/boletines/adjuntos/BASES_PILOTO_4.0_2020.pdf